

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 257 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 04 NOV. 2016

VISTOS:

La Carta Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – SIE Nº 003-2016 (Primera convocatoria), del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL RURAL (Primera Convocatoria) y;

CONSIDERANDO:

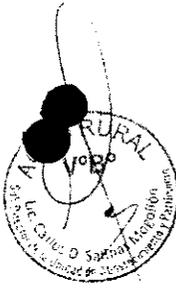
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 248-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL DE 97 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL"**. Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 026-2016-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria), remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 218-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías y ejecución de obras para los procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL.

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electronica N° 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL DE 97 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL"**, con un valor estimado ascendente a S/. 82,020.00 (Ochenta y dos mil veinte con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente ítem:

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Abonos, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. JÓRGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración